



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**

**CONCURSO DE PRECIOS PROCESO N° 26-0015-CPR23**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-02160027- -CAT-DPA#ME**

<b><u>OBJETO DEL LLAMADO:</u></b>	“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PRIMARIA Y SECUNDARIA, LIBROS AULA Y MATRIZ, Y REGISTROS DE ASISTENCIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”
<b><u>PRESUPUESTO OFICIAL:</u></b>	TOTAL DE PESOS: VEINTE MILLONES CON 00/100.- (\$20.000.000,00)
<b><u>AUTORIZADO POR:</u></b>	DISPOSICIÓN DI-2023-02202412-CAT-DPA#ME
<b><u>FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u></b>	LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS A TRAVES DEL SISTEMA COMPR.AR EN SITIO WEB <a href="http://comprar.catamarca.gob.ar/">http://comprar.catamarca.gob.ar/</a> HASTA EL DÍA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS
<b><u>FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:</u></b>	DIA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A HORA: 10:00. A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR
<b><u>CONSULTA DE PLIEGOS</u></b>	LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE: <a href="http://comprar.catamarca.gob.ar">http://comprar.catamarca.gob.ar</a>
<b><u>DE INFORMES:</u></b>	<a href="http://www.cgp-catamarca.gob.ar">http://www.cgp-catamarca.gob.ar</a>  CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar">uscontrataciones@catamarca.edu.ar</a>



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**

**CONCURSO DE PRECIOS PROCESO N° 26-0015-CPR23**  
**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-02160027- -CAT-DPA#ME**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

UNIDAD CONTRATANTE: UNIDAD SEC. DE CONTRATACIONES - DIR. PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ME.

DOMICILIO REAL: AV. REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N CAPE- PABELLÓN N° 15- S.F.V.DE CATAMARCA- DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA.

CUIT N°: 30-66811231-1

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

DOMICILIO REAL: AV. REPÚBLICA DE VENEZUELA S/N CAPE- PABELLÓN N° 11- S.F.V.DE CATAMARCA- DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE CATAMARCA.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

a) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT- CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14- E-CAT-CGP#MHF.

b) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

## **ARTÍCULO 2° - COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE**

**LAS OFERTAS:** Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en el entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>), aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020- 23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitación>.

No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Unidad Operativa de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Educación podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar), no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

**ARTÍCULO 3° - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente contratación tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PRIMARIA Y SECUNDARIA, LIBROS AULA Y MATRIZ Y REGISTROS DE ASISTENCIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

**ARTÍCULO 4° - EL PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de *PESOS: VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00)*.

**ARTÍCULO 5° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 6° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de

registro y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 7° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 8° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día 22 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

**ARTÍCULO 9° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas del servicio a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO II)

c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán

presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) Tasa retributiva de servicios para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido, **siempre que el monto de la garantía fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$318.560,00)**. Cuando corresponda su constitución, no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente pliego.

f) Sellado Provincial equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0,6%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguros de caución, de conformidad a lo establecido por los artículos 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en la UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES, sito en Pabellón 15 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N°, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs., salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

g) El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "Inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. El oferente debe encontrarse inscripto y habilitado en el rubro correspondiente. Deberán asimismo constituir domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 10° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de

Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados.

Deberá realizarse por renglón completo, es decir, cotizando el total de las cantidades requeridas, no aceptándose ofertas por cantidades parciales. Redactada en idioma castellano, y se deberá discriminar el precio unitario y el precio total en números.

La cotización especificará el Precio Unitario y Total de cada renglón en Números como así también el total general de la propuesta. En caso que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base a este último para determinar el total de la propuesta. Los importes que se consignent, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

La sola presentación de la propuesta implica que es de pleno conocimiento del proponente, todas y cada una de las cláusulas integrantes de la documentación de la presente Contratación, lo que implica a su vez, conformidad y aceptación de las mismas. Las normas que regulan los aspectos legales y técnicos del mismo, aunque no estuvieran expresamente indicadas en dicha documentación, son de cumplimiento obligatorio para el oferente.

**ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a treinta (30) días hábiles, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

**ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

**ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- h) Que no presente las muestras requeridas.

**ARTÍCULO 15°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**ARTÍCULO 16°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se

subsanan los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

**ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

**ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien o servicio ofrecido, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

**ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL SERVICIO.....</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DEL SERVICIO.....</b>	<b>DIEZ (10) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCALES.....</b>	<b>TRES (03) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA .....</b>	<b>SIETE (07) PUNTOS</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>CIEN (100) PUNTOS</b>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL SERVICIO (80 PUNTOS):** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

**B) CALIDAD DEL SERVICIO (10 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad del servicio ofrecido en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere. La calidad del servicio a proveer se calificará evaluando las muestras, de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....10 Puntos

BUENO.....5 Puntos

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL (03 PUNTOS):** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

**a.** A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

**b.** A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

**c.** A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2

de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

**D) PLAZO DE ENTREGA (07 PUNTOS):** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, indique un menor plazo de inicio de prestación del servicio que el plazo establecido en el presente Pliego Particular de Bases y Condiciones:

De uno a tres días hábiles..... 07 Puntos

De cuatro a diez días hábiles.....02 Puntos

**ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

**ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

**ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a proveer de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento, **siempre que el monto de la garantía fuere superior a DIEZ (10) Módulos.**

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo

85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38, del Banco Nación Argentina-Sucursal Catamarca (3155), CBU: 0110466420046600695387.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el

Ejercicio Fiscal 2023, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en la UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES, sito en Pabellón 15 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

#### **ARTÍCULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 26° - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega se realizará en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, sita en Av. Venezuela S/N°, CAPE pabellón 15, San Fdo. del Valle de Catamarca. La entrega se realizará dentro de los **Diez (10) días hábiles**, o en el plazo menor ofertado y adjudicado, contado a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar “hábiles”, a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción. La recepción tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del

plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad. Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

#### **ARTÍCULO 27° PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:**

La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La factura o documento equivalente, deberá ser emitida al CUIT del Ministerio de Educación 30-668112311-1, y ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración, conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva del Servicio objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia o Tesorería de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, según corresponda.

Cuando la factura o documento equivalente, este expresado en dólares estadounidenses, la conversión se

realizará según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la emisión de la Orden de Pago. Los pagos se efectuarán en su totalidad en pesos argentinos, independientemente de la moneda de cotización.

Del pago corresponderá deducir los anticipos financieros otorgados.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle del servicio o los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la prestación, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.

# **ANEXO I**

**CONCURSO DE PRECIOS PROCESO N° 26-0015-CPR23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-02160027- -CAT-DPA#ME**

## **DETALLE DE ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SOLICITADO**

**OBJETO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBRETAS PRIMARIA Y SECUNDARIA, LIBROS AULA Y MATRIZ, Y REGISTROS DE ASISTENCIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN"**

### **ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:**

Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE IMPRESION; PAPEL: SIN VALOR, DESCRIPCION: SERVICIO DE IMPRESION, TAMAÑO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR	SERVICIO	1
2	SERVICIO DE IMPRESION; PAPEL: SIN VALOR, DESCRIPCION: SERVICIO DE IMPRESION, TAMAÑO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR	SERVICIO	1
3	SERVICIO DE IMPRESION; PAPEL: SIN VALOR, DESCRIPCION: SERVICIO DE IMPRESION, TAMAÑO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR	SERVICIO	1
4	SERVICIO DE IMPRESION; PAPEL: SIN VALOR, DESCRIPCION: SERVICIO DE IMPRESION, TAMAÑO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR	SERVICIO	1
5	SERVICIO DE IMPRESION; PAPEL: SIN VALOR, DESCRIPCION: SERVICIO DE IMPRESION, TAMAÑO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR	SERVICIO	1
6	SERVICIO DE IMPRESION; PAPEL: SIN VALOR, DESCRIPCION: SERVICIO DE IMPRESION, TAMAÑO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR	SERVICIO	1
7	SERVICIO DE IMPRESION; PAPEL: SIN VALOR, DESCRIPCION: SERVICIO DE IMPRESION, TAMAÑO: SIN VALOR, COLOR: SIN VALOR	SERVICIO	1

### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

#### **ITEM 1:**

Impresión de Setenta y Cinco Mil (75.000) libretas de Primaria, en hoja de 180gr. tamaño oficio, a doble faz, según modelo adjunto para Item 1.

#### **ITEM 2:**

Impresión de Setenta y Cinco Mil (75.000) libretas de Secundaria, en hoja de 180gr. tamaño oficio, a doble faz, según modelo adjunto para Item 2.

#### **ITEM 3:**

Impresión de Cinco Mil (5.000) libretas de Primaria EDJA, en hoja de 180gr. tamaño oficio, a doble faz, según modelo adjunto para Item 3.

#### **ITEM 4:**

Impresión de Cinco Mil (5.000) libretas de Secundaria EDJA, en hoja de 180gr. tamaño oficio, a doble faz, según modelo adjunto para Item 4.

**ITEM 5:**

Impresión de Cien (100) Libros Matriz (Secundaria), de 200 páginas de 22cm. de ancho por 34cm. de alto, en papel de 80 gr., según modelo adjunto para Item 5. El modelo se presenta en forma de pliegos a doble ancho, para ser impresos a doble faz, doblarse y encuadernarse. Deben presentarse encuadernados con tapa dura de color verde.

**ITEM 6:**

Impresión de Dos Mil Trescientos (2.300) Registros de Asistencia, de 24 páginas (8 páginas Tamaño 21cm ancho x 29,7cm. alto, y 16 páginas Tamaño 17,7cm ancho por 29,7cm alto) en papel de 80gr., según modelo adjunto para Item 6. El modelo se presenta en forma de pliegos a doble ancho, para ser impresos a doble faz, doblarse y encuadernarse. La Tapa y contratapa deben ser de 180gr.

**ITEM 7:**

Impresión de Mil (1.000) Libros Aula, de 120 páginas tamaño 21cm ancho x 29,7cm. alto, en papel de 80gr. según modelo adjunto para Item 7. El modelo se presenta en forma de pliegos a doble ancho, para ser impresos a doble faz, doblarse y encuadernarse. La tapa y contratapa deben ser de 180gr.

\* Se deberá presentar **muestra** de cada ítem, a los fines de evaluar la calidad. La no presentación de muestra implicará la desestimación de la oferta. La misma deberá ser presentada en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, sita en Av. Venezuela S/Nº, CAPE pabellón 15, San Fdo. del Valle de Catamarca, hasta la fecha y hora programada para la apertura de ofertas.

**Plazo de entrega ofertado:** .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

## **MODELO ITEM 1 (Libretas Primaria Frente y dorso)**

ESTUDIANTE:

DNI

**CALIFICACIÓN.** Se utilizará la escala del 1 al 10 como apreciación única de los logros y avances del aprendizaje.

Espacios Curriculares		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Etapas de Apoyo	Etapas de Apoyo	Calificación Final	Fecha
Lengua								
Matemática								
Ciencias Naturales								
Ciencias Sociales								
Formación Ética y Ciudadana								
Educación Tecnológica								
Lenguas Extranjeras								
Educación Física								
Lenguajes Artísticos	Música							
	Artes Visuales							
	Danza							
	Teatro							

**CALIFICACIÓN TALLERES:** Escuelas de Jornada Extendida o Completa. Se utilizará la escala: **E**/Excelente, **MB**/Muy Bueno, **B**/Bueno, **R**/Regular y **NS**/No Satisfactorio, como apreciación única de los logros y avances de aprendizaje.

Talleres		Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Etapas de Apoyo	Etapas de Apoyo	Calificación Final	Fecha

**TRAYECTORIAS ESCOLAR:**  
Sostenida/ Intermitente / De baja Intensidad

**PROMOCIÓN:** Promoción al grado/nivel siguiente / Promoción Acompañada / Permanece en el grado que cursa - No promociona

## CONSIDERACIONES CONCEPTUALES

Primer Trimestre	Director		Firmas
	Docente		
	Tutor/a		
Segundo Trimestre	Director		Firmas
	Docente		
	Tutor/a		
Tercer Trimestre	Director		Firmas
	Docente		
	Tutor/a		

## APRECIACIONES SOBRE ACTITUDES Y DESEMPEÑOS.

Se utilizará la escala: S/Siempre, AV/ a veces, PV/ Pocas veces y N/ Nunca

CRITERIOS	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Etapas de Apoyo	Etapas de Apoyo
Participa en clase y en las propuestas institucionales a través de diversas estrategias.					
Participa en la construcción y en el respeto de los acuerdos de convivencia.					
Respeta las ideas de los demás y los turnos de participación.					
Presenta actitudes solidarias y de compañerismo para con sus compañeros/as .					
Presenta actitudes de cuidado de sus pertenencias, las de sus compañeros y las de la escuela.					
(de definición institucional)					

ASISTENCIA	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Etapas de Apoyo	Etapas de Apoyo
Total de días de clase en el ciclo lectivo					
Asistencia Presencial					
Asistencia no Presencial /virtual					
Inasistencias Justificadas					
Inasistencias No Justificadas					

## CONSIDERACIONES CONCEPTUALES FINALES

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

**REFERENCIAS: CALIFICACIONES**

NOTA	CRITERIOS GENERALES	ACREDITA
10	Supera con excelencia las capacidades y saberes definidos, ampliándolos y profundizándolos, para el período/grado considerado, según los criterios de la planificación curricular.	SI
9	Supera de manera destacada las capacidades y saberes definidos para el período/grado considerado, según los criterios de la planificación curricular.	
8	Supera de manera destacada las capacidades y saberes definidos para el período/grado considerado, según los criterios de la planificación curricular.	
7	Alcanza de manera satisfactoria las capacidades y saberes que posibilitarán el acceso a saberes más complejos, para el período considerado, según criterios de la planificación curricular.	
6	Alcanza las capacidades y saberes definidos como prioritarios para el período/grado considerado, pero los mismos pueden ser mejorados y profundizados para acceder a saberes más complejos, según criterios de la planificación curricular.	
5	Alcanza algunas de las capacidades y saberes definidos para el período/grado considerado, pero se observan dificultades para establecer relaciones y articular aprendizajes, es decir, no alcanzan el nivel esperado para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere de un acompañamiento pedagógico puntual para lograrlos.	NO
4	Alcanza algunas de las capacidades y saberes definidos para el período/grado considerado, pero se observan dificultades para establecer relaciones y articular aprendizajes, es decir, no alcanzan el nivel esperado para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere de un acompañamiento pedagógico puntual para lograrlos.	
3	Alcanza parcialmente solo algunas capacidades y saberes mínimos para el período/grado considerado, es decir, no alcanzan el nivel esperado para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere un acompañamiento pedagógico específico para avanzar en el aprendizaje de los mismos y acceder a saberes más complejos.	
2	No alcanza las capacidades ni saberes definidos para el período considerado, es decir, no alcanzan el nivel requerido para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere un acompañamiento pedagógico específico para avanzar en el aprendizaje de los mismos.	
1	No alcanza las capacidades ni saberes definidos para el período considerado, es decir, no alcanzan el nivel requerido para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere un acompañamiento pedagógico específico para avanzar en el aprendizaje de los mismos.	

CATEGORÍA	CRITERIO	ACREDITACIÓN de los Talleres
EXCELENTE	Supera con excelencia los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller, aportando ideas y propuestas que mejoran significativamente las tareas de todas y todos	SI
MUY BUENO	Supera de manera destacada los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller, aportando ideas que enriquecen la tarea de todos.	
BUENO	Alcanza los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller.	
REGULAR	Alcanza algunos de los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller, manifestando dificultades para la integración y apropiación de los mismos. Requiere de acompañamiento específico para avanzar.	NO
NO SATISFACTORIO	Alcanza muy escasamente o no alcanza los saberes, capacidades y producciones solicitadas en el taller. Requiere de acompañamiento específico para avanzar.	

**TRAYECTORIAS ESCOLARES**

<b>TRAYECTORIA SOSTENIDA</b>	Cuando las y los estudiantes han logrado una participación de 70% o más de las propuestas escolares.
<b>TRAYECTORIA INTERMITENTE</b>	Cuando las y los estudiantes han logrado una participación entre un 25 y 69% de las propuestas escolares.
<b>TRAYECTORIAS DE BAJA INTENSIDAD</b>	Cuando las y los estudiantes han logrado una participación menor al 24% de las propuestas escolares



# Ministerio de Educación Catamarca Gobierno

**Secretaría de Gestión Educativa  
Dirección Provincial de Educación Primaria**

## Informe Individual de Seguimiento Pedagógico

<b>ESCUELA</b>			
<b>LOCALIDAD</b>		<b>DEPARTAMENTO</b>	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>JORNADA</b>	<b>UBICACIÓN</b>	
<b>ESTUDIANTE</b>			
<b>DNI</b>			
<b>GRADO</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>TURNO</b>	<b>CICLO LECTIVO</b>
<b>DOCENTE</b>			
<b>TUTOR/A</b>			
<b>CONTACTO</b>			

**MODELO ITEM 2 (Libretas Secundaria Frente y dorso)**

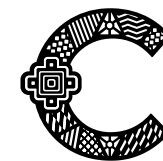


INSTANCIAS COMPLEMENTARIAS DE EVALUACIÓN					
FECHA	CURSO	ESPACIO CURRICULAR	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN	FIRMA PRESIDENTE COMISIÓN EVALUADORA

**OBSERVACIONES**

Referencias de nomenclatura y Escala de Evaluación	Acredita
PE = Pendiente de Evaluación	NO
1 a 3= Logro de aprendizajes insuficientes	
4 y 5= Logro de aprendizajes regulares	
6 y 7= Logro de aprendizajes satisfactorios	SI
8 y 9= Logro de aprendizajes muy satisfactorios	
10 = Logro de aprendizajes excelentes	

Sello de la Institución



# Ministerio de Educación Catamarca Gobierno

Secretaría de Gestión Educativa  
 Dirección Provincial de Educación Secundaria  
 Dirección Provincial de Educación Rural  
 Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional  
 Dirección Provincial de Educación de  
 Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa  
 Dirección Provincial de Modalidades Educativas

## Informe Individual de Evaluación de Aprendizajes

ESTABLECIMIENTO		CUE	
LOCALIDAD		DEPARTAMENTO	
ESTUDIANTE			
DNI	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
CURSO	TURNO	CICLO	ORIENTACIÓN/MODALIDAD
DOMICILIO			
TELÉFONO			
TUTOR/A			
CONTACTO			

**MODELO ITEM 3 (Libretas Primaria EDJA Frente y dorso)**

Ciclo Lectivo	Estudiante	DNI
	Establecimiento	
	C.U.E.	Grado
		División
		Turno

ESPACIOS CURRICULARES	CALIFICACIONES PARCIALES			CALIFICACIÓN ANUAL	ICAIP*	ICAIP*	CALIFICACIÓN FINAL
	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre				
Lengua							
Matemática							
Ciencias Naturales							
Ciencias Sociales							
Formación Ética y Ciudadana							
Educación Tecnológica							
Lenguas Extranjeras							
Educación Artísticas	Música						
	Plástica						
	Danza						
	Teatro						

Apreciaciones acerca de los desempeños, valores y actitudes personales y sociales que manifiesta:

Escala de valoración: Siempre (S); A veces (AV.); Nunca (N)

Respeto los acuerdos de convivencia y colabora en la resolución de conflictos de manera responsable

Presenta actitudes solidarias y de compañerismo en la escuela

Manifiesta compromiso con el cuidado personal, grupal, institucional y del entorno social.

De definición institucional:

Asistencia	Total de días de clases
	Inasistencia/s Justificada/s
	Inasistencia/s Injustificada/s

	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre

Notificación	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre
ESTUDIANTE/TUTOR/A			
DIRECTOR/A			
PROMEDIO ANUAL			
PROMOVIDO/A			

Sello de la institución

\* ICAIP: Instancia de Acompañamiento e Intensificación pedagógica

REFERENCIAS: CALIFICACIONES

NOTA	CRITERIOS GENERALES	ACREDITA
10	Supera con excelencia las capacidades y saberes definidos ampliándolos y profundizándolos para el período/grado considerado, según los criterios de la planificación curricular	SI
9	Supera de manera destacada las capacidades y saberes definidos por el período/grado considerado, según los criterios de la planificación curricular	
8		
7	Alcanza de manera satisfactoria las capacidades y saberes que posibilitarán el acceso a saberes más complejos para el período considerado según criterios de la planificación curricular	
6		
5	Alcanza algunas de las capacidades y saberes definidos para el período/grado considerado, pero se observan dificultades para establecer relaciones y articular aprendizajes, es decir, no alcanzan el nivel esperado para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere de un acompañamiento pedagógico puntal para lograrlos	NO
4		
3	Alcanza parcialmente solo algunas capacidades y saberes mínimos para el período/grado considerado, es decir, no alcanzan el nivel esperado para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere un acompañamiento específico para avanzar en el aprendizaje de los mismos y acceder a saberes más complejos	
2	No alcanza las capacidades ni saberes definidos para el período considerado, es decir, no alcanzan el nivel requerido para la acreditación, según los criterios de la planificación curricular. Requiere un acompañamiento pedagógico específico para avanzar en el aprendizaje de los mismos.	
1		

CAMBIO DE ESCUELA

Establecimiento	Localidad/ Departamento	Fecha ingreso	Fecha egreso	Firma/Director/a

OBSERVACIONES



# Ministerio de Educación Catamarca Gobierno

Secretaría de Gestión Educativa  
Dirección Provincial de Modalidades Educativas  
Educación Primaria para Jóvenes y Adultos EDJA

## Informe Individual de Seguimiento Pedagógico

LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	
ESTUDIANTE		
LOCALIDAD	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
GRADO	TURNO	CICLO
DOMICILIO		
TELÉFONO		
CONTACTO		

**MODELO ITEM 4 (Libretas Secundaria EDJA Frente y dorso)**

Ciclo Lectivo	Estudiante	DNI			
	Establecimiento	C.U.E.	Curso	División	Turno

ESPACIOS CURRICULARES	CALIFICACIONES PARCIALES		CALIFICACIÓN ANUAL	ICAIP*	ICAIP*	CALIFICACIÓN FINAL	Apreciaciones acerca de los desempeños, valores y actitudes personales y sociales que manifiesta:  Escala de valoración: Siempre (S); A veces (AV); Nunca (N)	Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre
	1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre							
							Respeto los acuerdos de convivencia y colabora en la resolución de conflictos de manera responsable		
							Presenta actitudes solidarias y de compañerismo en la escuela		
							Manifiesta compromiso con el cuidado personal, grupal, institucional y del entorno social.		
							De definición institucional:		
							<b>Asistencia</b> Total de días de clases		
							Inasistencia/s Justificada/s		
							Inasistencia/s Injustificada/s		

Notificación	1° Cuatrimestre	2° Cuatrimestre
ESTUDIANTE/ TUTOR/A		
DIRECTOR/A		
PRECEPTOR/A		
PROMEDIO ANUAL		
PROMOVIDO/A		

\* ICAIP: Instancia de Acompañamiento e Intensificación pedagógica

Sello de la institución

INSTANCIAS COMPLEMENTARIAS DE EVALUACION					
FECHA	CURSO	ESPACIO CURRICULAR	CONDICION	CALIFICACION	FIRMA PRESIDENTE COMISION EVALUADORA

OBSERVACIONES

Referencia de nomenclatura y Escala de Evaluación	Acredita
PE = Pendiente de Evaluación	NO
1 a 3 = Logro de aprendizajes insuficientes	
4 y 5 = Logro de aprendizajes regulares	
6 y 7 = Logros de aprendizajes satisfactorios	SI
8 y 9 = Logro de aprendizajes muy satisfactorios	
10 = Logro de aprendizajes excelentes	

Sello de la Institución



# Ministerio de Educación Catamarca Gobierno

Secretaría de Gestión Educativa  
Dirección Provincial de Modalidades Educativas  
Escuelas Secundarias EDJA

## Informe Individual de Evaluación de Aprendizajes

ESTABLECIMIENTO			
LOCALIDAD		DEPARTAMENTO	
ESTUDIANTE			
DNI	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
CURSO	TURNO	CICLO	ORIENTACION/MODALIDAD
DOMICILIO			
TELÉFONO			
CONTACTO			

**MODELO ITEM 5(Libros Matriz: Carátula, Acta Apertura, Interior fs. 4 a 200)**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# LIBRO MATRIZ

Dirección Provincial de Educación



# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Provincial de Educación Secundaria

## LIBRO MATRIZ

Nº:.....

Establecimiento Nº

### ACTA DE APERTURA DEL LIBRO

En.....departamento .....a los .....días

del mes de ..... del año 20..... se abre el presente

Registro General de Calificaciones, perteneciente a: .....

sito en ..... Departamento

..... Provincia de .....

consta de..... folios útiles no/faltando folios Nº .....

Vº Bº INSPECTOR

FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A

Apellido y Nombre: .....

Nacido en: ..... el día ..... de ..... de .....

D.N.I. N°: .....

matricula: ..... Ingresó con certificado de: .....

N° DE ORDEN	ESPACIOS CURRICULARES	CANT.	FECHA			CALIFICACIÓN		ESTABLECIMIENTO	ACTA N°	REPITE				CALIF. DEFINIT.		
			DIA	MES	AÑO	N°	LETRA			FECHA		CALIFICACIÓN		N°	LETRA	
										DIA	MES	AÑO	N°			LETRA
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																

OBSERVACIONES: .....

PROMEDIO ANUAL: .....

N° DE ORDEN	ESPACIOS CURRICULARES	CANT.	FECHA			CALIFICACIÓN		ESTABLECIMIENTO	ACTA N°	REPITE				CALIF. DEFINIT.		
			DIA	MES	AÑO	N°	LETRA			FECHA		CALIFICACIÓN		N°	LETRA	
										DIA	MES	AÑO	N°			LETRA
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																

OBSERVACIONES: .....

PROMEDIO ANUAL: .....

N° DE ORDEN	ESPACIOS CURRICULARES	CANT.	FECHA			CALIFICACIÓN		ESTABLECIMIENTO	ACTA N°	REPITE				CALIF. DEFINIT.		
			DIA	MES	AÑO	N°	LETRA			FECHA		CALIFICACIÓN		N°	LETRA	
										DIA	MES	AÑO	N°			LETRA
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																

OBSERVACIONES: .....

PROMEDIO ANUAL: .....

N° DE ORDEN	ESPACIOS CURRICULARES	CANT.	FECHA			CALIFICACIÓN		ESTABLECIMIENTO	ACTA N°	REPITE				CALIF. DEFINIT.	
			DIA	MES	AÑO	N°	LETRA			FECHA			CALIFICACIÓN	N°	LETRA
										DIA	MES	AÑO	N°		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															

OBSERVACIONES: .....

PROMEDIO ANUAL: .....

N° DE ORDEN	ESPACIOS CURRICULARES	CANT.	FECHA			CALIFICACIÓN		ESTABLECIMIENTO	ACTA N°	REPITE				CALIF. DEFINIT.	
			DIA	MES	AÑO	N°	LETRA			FECHA			CALIFICACIÓN	N°	LETRA
										DIA	MES	AÑO	N°		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															

OBSERVACIONES: .....

PROMEDIO ANUAL: .....

N° DE ORDEN	ESPACIOS CURRICULARES	CANT.	FECHA			CALIFICACIÓN		ESTABLECIMIENTO	ACTA N°	REPITE				CALIF. DEFINIT.	
			DIA	MES	AÑO	N°	LETRA			FECHA			CALIFICACIÓN	N°	LETRA
										DIA	MES	AÑO	N°		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															

OBSERVACIONES: .....

PROMEDIO ANUAL: .....

RETIRO CERTIFICADO	NÚMERO	FECHA	DESTINO	DEVUELTO FECHA

OBSERVACIONES: .....

PROMEDIO ANUAL: .....

Form. 23 - 10/05/02

Form. 23 - 10/05/02

Form. 23 - 10/05/02

**MODELO ITEM 6 (Reg. de Asistencia: Tapas, Acta de Apertura y fs 29 a 30,**  
**Interior fs. 5 a 20 hoja chica).**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE CATAMARCA

# **REGISTRO DE ASISTENCIA DE ALUMNOS**

---

\_\_\_\_\_  
AÑO

## RESUMEN DE ENTRADOS Y SALIDOS DE LA ESCUELA

	V	M	T
INSCRIPTO AL 1º DÍA			

INSCRIPTO AL 1º DÍA	ENTRADOS			SALIDOS			QUEDAN		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T
MARZO									
ABRIL									
MAYO									
JUNIO									
JULIO									
AGOSTO									
SEPTIEMBRE									
OCTUBRE									
NOVIEMBRE									
DICIEMBRE									
TOTAL									

	V	M	T
TOTAL DE REPITENTE AL 30 DE JUNIO			

## RESUMEN GENERAL DE ASISTENCIA

INSCRIPTO AL 1º DÍA	ASISTENCIAS			INASISTENCIAS			ASIST. MEDIA			PORC. ASIST.		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T	V	M	T
MARZO												
ABRIL												
MAYO												
JUNIO												
JULIO												
AGOSTO												
SEPTIEMBRE												
OCTUBRE												
NOVIEMBRE												
DICIEMBRE												
TOTAL												

## RESUMEN GENERAL DE PROMOCIÓN

	V	M	T
TOTAL DE ALUMNOS QUE QUEDAN A FIN DE AÑO			
TOTAL DE ALUMNOS APROBADOS			
TOTAL DE ALUMNOS APLASADOS			
TOTAL DE ALUMNOS REPROBADOS			
PORCENTAJE DE ALUMNOS APROBADOS			

## ACTA DE APERTURA DEL LIBRO

En \_\_\_\_\_ Departamento

\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_

días del mes de \_\_\_\_\_ del año

se abre el presente Libro destinado a registrar \_\_\_\_\_

perteneciente a la Escuela \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_

Consta de \_\_\_\_\_ folios útiles no/faltando folios N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Supervisor

\_\_\_\_\_  
Vº Bº Director







**MODELO ITEM 7 (Libro de Aula: Tapas, Foja de Apertura, interior)**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE CATAMARCA

# **LIBRO DE AULA**

**(REGISTRO DE TEMAS DE CLASE)**

AÑO:..... DIV:..... TURNO:.....

AÑO:.....

# LIBRO DE AULA

Día    Mes    Año

20.....

## INDICE

### AUTORIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

Director:

Rector:.....

Vicedirector:

Vicerector:.....

Secretario:.....

Preceptores:.....

.....

.....

ASIGNATURAS		FOLIOS
01		a
02		a
03		a
04		a
05		a
06		a
07		a
08		a
09		a
10		a
11		a
12		a
13		a
14		a
15		a

### INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL LIBRO DE AULA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

### SEÑORES PROFESORES DE LA DIVISIÓN

*EL LIBRO DE AULA es un elemento pedagógico de gran valor didáctico e informativo, por tal razón, se solicita a los señores educadores el estricto cumplimiento de estas instrucciones dispuestas para apreciar mejor su valor.*

- 1° El Libro de Aula estará a cargo del preceptor titular de la división, el que lo llevará en forma ordenada, cuidadosa y prolija, anotando el nombre y apellido del profesor, el número de la clase, la fecha, la asignatura, el año, división, turno y horario (1° h, 2° h, 3° h. etc.).
- 2° Seguidamente al nombre y apellido del profesor titular, se escribirán sucesivamente los nombres de sus suplentes.
- 3° El último día hábil de la semana, el preceptor preparará los renglones del libro correspondientes a todas las clases de la semana siguiente.
- 4° Toda clase no dictada se subrayará en todas las casillas, y en la de firma del profesor se escribirá **Ausente** con o sin aviso
- 5° La anotación de las tardanzas de los profesores, expresadas en minutos, estará a cargo del Jefe de Preceptores o de los Guardias de Piso.

- 6° El señor profesor anotará en las respectivas casilla, el **tema del día**, el carácter de la clase, la bolilla del programa a la que corresponde el tema, el tema de la clase próxima y el **material necesario** para ésta, si así correspondiese.
- 7° En “observaciones” se escribirá: Gabinete, Museo, Aula de Música, etc., cuando la clase se dicte en alguno de esos locales.
- 8° El señor profesor, deberá ocupar una sola línea del Libro de Aula por clase.
- 9° Si el señor profesor, en caso de fuerza mayor, tuviese necesidad de retirarse del aula y no dictara en su totalidad la clase correspondiente, escribirá en casillero de observaciones: “ Me retiro a las...”, previa comunicación a Vicerectoría.
- 10° El Libro de Aula será retirado y entregado diariamente por el preceptor titular o por el Guardia de Piso.



## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.....

Declaramos bajo juramento que el Sr.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

**Domicilio Real:** \_\_\_\_\_

**Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_

**Asimismo, aclaramos que constituimos domicilio electrónico especial:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - SERVICIO DE IMPRESION

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 SEP 2023

**VISTO:**

El *EX-2023-02160027-CAT-DPA#ME*, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 26-0015-CPR23, Modalidad de Compra Determinada, para la contratación del Servicio de Impresión de Libretas Primaria y Secundaria, Libros Aula y Matriz y Registro de Asistencia - Ministerio de Educación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por *Concurso de Precios N° 26-0015-CPR23*, Modalidad de Compra Determinada, mediante el cual se tramita la contratación del Servicio de Impresión de Libretas Primaria y Secundaria, Libros Aula y Matriz y Registro de Asistencia - Ministerio de Educación, cuyo presupuesto oficial asciende a la Suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00).

Que, lo actuado se ajusta a lo normado por la Ley N° 4938 y su modificatoria y complementaria Ley 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; por el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 - del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, y por la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y N° 445/2002 y la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo.

Que, a efectos de resguardar la formalidad de las contrataciones, deberá ordenarse el dictado del presente acto administrativo atento a lo establecido en el Artículo N° 17 inciso a) del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Que en el marco de la Contratación que se gestiona en autos y en cumplimiento del Artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, corresponde a esta Dirección Provincial de Administración, autorizar el llamado del respectivo procedimiento de selección; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I Detalle de Especificaciones del Servicio Solicitado, Anexo II Declaración Jurada de Inexistencia de causales de inhabilitación. De Domicilio y de Fuero, constituir la Comisión Evaluadora de las propuestas y fijar la fecha, lugar y hora de la apertura de propuestas del *Concurso de Precios N° 26-0015-CPR23*.

Que, a Orden 2 – Obra RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF con Resolución CGP N° 28 de fecha 17 de julio de 2020, mediante la cual se aprueban los Pliego de Bases y Condiciones Generales, único, y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que, a Orden 03 – NO-2023-02128344-CAT-SCA#MEC, se adjunta nota no resulta conveniente su concentración por esta Instancia suscripta por el Secretario de Compras y





Dirección Provincial de Administración

Abastecimiento y la Directora Provincial de Planificación y Registro dependiente del Ministerio de Economía.

Que, a Orden 04 – NO-2023-02150872-CAT-ME, obra Nota suscripta por la Ministra de Educación y la Secretaria de Administración, solicitando la contratación del Servicio de Impresión de Libretas Primaria y Secundaria, Libros Aula y Matriz, y Registro de Asistencia - Ministerio de Educación, se adjuntan como Archivos Embebidos: Nota de No Concentra, Formulario de Necesidades Trimestrales, Especificaciones Técnicas, Nota de Pedido, Autorización para Gastar y Solicitud de Gastos por la suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00).

Que, a Orden 05 – NO-2023-02151242-CAT-DPA#ME, se adjunta nota suscripta por el Director Provincial de Administración autorizando la contratación por medio de Concurso de Precios.

Que, a Orden 07 - COPDI-2023-02162350-CAT-DPA#ME, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I Detalle de Especificaciones del Servicio Solicitado, Anexo II Declaración Jurada de Inexistencia de causales de inhabilitación. De Domicilio y de Fuero.

Que, a Orden 12 – IF-2023-02181349-CAT-DPAJ#ME, se adjunta Dictamen elaborado por la Asesora Legal de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que, a Orden 17 - COPDI-2023-02184717-CAT-DPA#ME, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares subsanado, según las observaciones realizadas en el Dictamen orden 12.

Que, es facultad del Director Provincial de Administración, Autorizar el procedimiento de selección de oferentes del **Concurso de Precios N° 26-0015-CPR23**, de acuerdo a lo normado en el artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado del **Concurso de Precios N° 26-0015-CPR23**, Modalidad de Compra Determinada, para la contratación del Servicio de Impresión de Libretas Primaria y Secundaria, Libros Aula y Matriz y Registro de Asistencia - Ministerio de Educación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la **Suma de Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00)**.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del **Concurso de Precios N° 26-0015-CPR23**, Anexo I Detalle de Especificaciones del Servicio Solicitado, Anexo II Declaración Jurada de Inexistencia de causales de inhabilitación. De Domicilio y de Fuero.



*[Handwritten signature]*



**Dirección Provincial de Administración**

**ARTÍCULO 3°.-** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema COMPR.AR (<http://comprar.catamarca.gob.ar>), el día **22 de septiembre de 2023, a las diez horas (10:00 hs.)**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas.

**ARTICULO 4°.-** La consulta de Pliegos e Informes se efectuará en a) <http://comprar.catamarca.gob.ar> y b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>. Consultas e informes al Correo Electrónico: [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar).

**ARTÍCULO 5°.-** Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el **Concurso de Precios N° 26-0015-CPR23**, la que estará integrada por:

- *SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROF. ANALÍA ELIZABETH VALCALDA.*
- *A/C DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – CPN JORGE I. DE BAIROS MOURA.*
- *A/C DEPARTAMENTO UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES – SR. RODRIGO A. PASTRANA.*

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto emergente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** Tomen conocimiento: Secretaría de Administración y el Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones dependientes del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN D.P.A. – M.E. N° 1025**



*J. de B. Moura*  
C.P.N. JORGE IGNACIO DE BAIROS MOURA  
A/C Dirección Provincial de Administración  
Ministerio de Educación



Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Disposición Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** Apertura Ex-2023-2160027 - CP15

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.